



Modificaciones ADR 2011 (Documentación del envío)

Las modificaciones ADR para el año 2011 solo se pueden entender desde una progresiva convergencia entre:

- **Reglamento ADR/RID (Transporte terrestre: carretera / ferrocarril de mercancías peligrosas):**
Cada dos años siempre en año impar, aplicación obligatoria ADR 2011 a partir de 1 de julio 2011.
- **Código IMO-IMDG(Transporte marítimo de mercancías peligrosas):**
También cada dos años, en año par, vigencia actual IMDG 2006 Enmienda 34, hasta 1 de julio 2012
- **Normas OACI / IATA(Transporte aéreo de mercancías peligrosas)**
Cambia cada año a 1 de enero.

Se plantean a continuación las **modificaciones más importantes del ADR 2011**, que deben estar implementadas en caso de afectación antes de 1 de julio 2011 ya que a partir de ese día son de aplicación obligatoria:

Modificaciones en la Carta de Porte (Atención no aplicable a Cantidades Limitadas)

- ✓ En 5.4.1.1.1 e) donde habla del numero y tipo de bultos introduce una nota con el siguiente contenido

"Nota: El número, tipo y capacidad de cada embalaje interior dentro de la embalaje exterior de un embalaje combinado no está obligado a indicar. "

Esta nota solo se puede entender desde el punto de vista de que quiere salir al paso de las exigencias de algunas navieras y/o algunos puertos han exigido últimamente que se citase en la carta de porte el numero de envases interiores y el peso o volumen de cada envase interior y esto lo han estado haciendo tanto para mercancías ADR/IMDG normales y ADR/IMDG en Cantidades Limitadas. Es previsible pues que esta nota sea incorporada en el próximo IMDG

- ✓ **Modificaciones importantes sobre cita en la Carta de Porte de los peligrosos para el medio ambiente:**

5.4.1.1.18 Disposiciones especiales para el transporte de sustancias peligrosas para el medioambiente(Medio acuático)

Cuando una sustancia que pertenece a una de las clases **1 a 9** reúne los criterios de clasificación de 2.2.9.1.10, la carta de porte deberá llevar la inscripción adicional " PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE ". Este requisito adicional no se aplica lógicamente a los numeros ONU 3077 y 3082 o a las excepciones enumeradas en 5.2.1.8.1(exclusión de los embalajes/envases hasta 5 L/5Kg).

La inscripción "CONTAMINANTE DEL MAR" (de acuerdo con 5.4.1.4.3 del Código IMDG) en lugar de " PELIGROSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE " es aceptable para transportes en una operación de transporte que incluya un recorrido marítimo ".

Y QUE PRODUCTOS - DIFERENTES DE UN 3082 Y UN 3077 - SERÁN PELIGROSOS PARA EL MEDIO AMBIENTE?

✓ Todos aquellos que perteneciendo a cualquier clase de peligrosidad, en el punto 15 de la MSDS aparezcan clasificados como

- ✓ N R50/53
- ✓ N R50
- ✓ N R51/53

✓ O bien en la nuevo sistema de clasificacion GHS/CLP tengan asignadas las frases:

✓ **H 400** Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro agudo, categoría 1. Muy tóxico para los organismos acuáticos.

✓ **H410** Peligroso para el medio ambiente acuático-Peligro crónico, categoría 1. Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

✓ **H 411** Peligroso para el medio ambiente acuático. Peligro crónico categoría 2. Tóxico para los organismos acuáticos; con efectos nocivos duraderos.

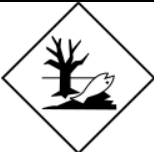

✓ **Modificación importante sobre cita en la Carta de Porte de los residuos ADR:**

Donde hasta ahora se citaba RESIDUO, UN 1230 METANOL, 3 (6.1), II, (D/E) ahora se deberá citar en el orden siguiente: **UN 1230, RESIDUO, METANOL, 3 (6.1), II, (D/E).**

✓ **MODIFICACIONES - ADICIONES EN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA EL CONDUCTOR:**

Señalar en primer lugar que cambian de nombre, se deberán titular: **INSTRUCCIONES ESCRITAS SEGÚN EL ADR**

Ademas se añaden dos filas mas para las marcas de Sustancias peligrosas para el medio ambiente y Sustancias a temperatura elevada

Additional guidance to members of the vehicle crew on the hazard characteristics of dangerous goods, indicated by marks or warning signs, and on actions subject to prevailing circumstances		
Mark or warning sign	Hazard characteristics	Additional guidance
(1)	(2)	(3)
 Sustancias peligrosas para el medio ambiente	Riesgos para el medio acuático o para la red de alcantarillado	
 Sustancias a temperatura elevada	Riesgo de quemaduras por calor	Evite el contacto con partes calientes del unidad de transporte y con la sustancia derramada



ASSOCIACIÓ CATALANA DE CONSELLERS DE SEGURETAT
PLAÇA ONZE DE SETEMBRE N°13- 2º B
08402 GRANOLLERS-BARCELONA
TELF: 93 870 64 54 / 93 870 64 51

✓ **5.4.4 Conservación de la información de transporte de mercancías peligrosas**

El expedidor y el transportista deberá conservar una copia de la Carta de Porte durante al menos tres meses (atención a nivel interno ya la OM 238//2003 nos exige guardarla un año).

Atención: Cuando los documentos se guardan electrónicamente o en un sistema informático, expedidor y el transportista deberán ser capaz de reproducirlos en un formulario impreso. "

- ✓ Ver además detalles relevantes que afectan a la documentación que afectan a los elementos de transporte (cajas contenedores habitualmente) que hayan sido sometidas a fumigación.

Barcelona 05 julio de 2010